



ACUERDO DE CONCEJO N°050-2023-AC-MDT

Tarucachi, 04 de agosto del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 04 de agosto del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Memorando N° 007-2023-SRH/GAF/MDT/T del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 90-2023-SRH-GAF/MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre designación de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, de acuerdo a los artículos 9°, numeral 35, y 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, se dispone que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, respectivamente;

Que, asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, se precisa que para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario en un gobierno local, el Alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal y si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna, y en caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

Que, en concordancia con las disposiciones previamente citadas, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, previéndose que: Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Memorando N° 007-2023-SRH/GAF/MDT/T, de fecha 03 de agosto de 2023, el Despacho de Alcaldía dispuso que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice la evaluación de los funcionarios que cumplen con los requisitos exigidos por Ley para Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital Tarucachi, a fin de ser propuestos al Concejo Municipal

Que, mediante Informe N° 90-2023-SRH-GAF/MDT/T, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina que después de la evaluación y análisis realizados a los funcionarios con profesión de abogados, cumple con remitir propuesta de los funcionarios que cumplen con los requisitos exigidos por Ley, siendo los siguientes funcionarios:

Nº	DATOS PERSONALES	FUNCIONARIO
01	ABOG. COILA ALE, JESUS ANIBAL	GERENTE MUNICIPAL
02	ABOG. INCACUTIPA QUISPE, KAREN LEYDI	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 04 de agosto del 2023, las dos propuestas para DESIGNACIÓN como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, la misma que se llevó a votación.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la **ABOG. KAREN LEYDI INCACUTIPA QUISPE**, por el plazo de dos (02) años, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DE TARUCACHI**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julían Calizaya Mendoza
ALCALDE